

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

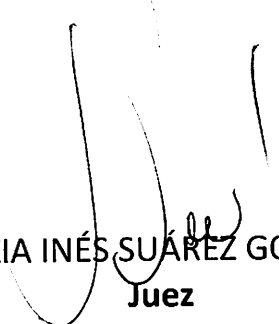
Ubaté, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2021-00145
DEMANDANTE: JHON EDISON PEREZ ALONSO
DEMANDADOS: JENNY ALEXANDRA TORRES PACHÓN

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, bajo los parámetros del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00145
DEMANDANTE: JHON EDISON PÉREZ ALONSO
DEMANDADOS: JENNY ALEXANDRA TORRES PACHÓN

Teniendo en cuenta la petición que antecede y por cuanto se acreditó la inscripción del embargo sobre la cuota parte del inmueble de folio 172-54455, el Juzgado,

RESUELVE:

1º Agregar y tener en cuenta para los efectos legales pertinentes el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo decretado.

2º Comisionar con amplias facultades al señor Inspector Municipal de Policía – reparto- de esta localidad, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del predio denominado LOTE EL CAMPITO, ubicado en la vereda Centro del Llano del municipio de Ubaté e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-54455, de propiedad de YENNY ALEXANDRA TORRES PACHÓN.

Por el comisionado téngase en cuenta lo señalado en el numeral 5º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Se nombra como secuestre a GLADYS SANTANDER FLÓREZ a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión, para lo cual deberá aportar la licencia o carnet vigente expedido de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 7339 de 2010. En caso de inasistencia a la diligencia por parte de la auxiliar de la justicia, deberá justificarla debidamente, so pena de iniciar en su contra incidente para su exclusión.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios, incluido el auto del 21 de abril de 2021 mediante el cual se decretó el secuestro.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2 autos)